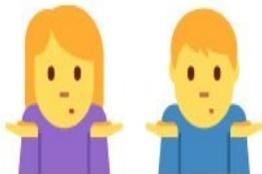


# **AMPLIACIÓN DEL PLAZO TRIBUTARIO PARA PERSONAL AUTÓNOMO Y Y PYMES. COVID 19.**

*Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.*

*BOE Núm. 105, miércoles 15 de abril de 2020*



Tens dubtes sobre les mesures econòmiques per a empreses i autònoms presses per la crisi del Covid-19?



L'Agència de Desenvolupament Comarcal de la Mancomunitat de l'Horta Sud respon en:

#QuedatACasa  
#JuntsVencerem



**663014140**



Mancomunitat  
Intermunicipal  
de l'Horta Sud



**adl@mancohortasud.es**

## 1) AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN E INGRESO DE LAS DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES.

Los plazos de presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de aquellos obligados **con volumen de operaciones no superior a 600.000 euros en el año 2019 cuyo vencimiento se produzca a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley y HASTA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2020** se extenderán hasta esta fecha.

Afectará principalmente a las siguientes declaraciones trimestrales:

- *Modelo 303 de declaración trimestral de IVA.*
- *Modelo 130 y 131 de pago fraccionado del IRPF.*
- *Pago fraccionado del Impuesto de Sociedades.*

En este caso, **si la forma de pago elegida es la domiciliación**, el plazo de presentación de las autoliquidaciones se extenderá **HASTA EL 15 DE MAYO DE 2020**.

No obstante, lo anterior, en el caso de los obligados que tengan la consideración de **Administraciones públicas**, incluida la Seguridad Social, será requisito necesario que su último presupuesto anual aprobado **no supere la cantidad de 600.000 euros**.

**NO RESULTARÁ DE APLICACIÓN** a los grupos fiscales que apliquen el régimen especial de consolidación fiscal regulado en el capítulo VI del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades,

## 2) EL CAMBIO DE MÓDULOS A ESTIMACIÓN DIRECTA QUEDA PENDIENTE

Se estudia la posibilidad de que, **LOS AUTÓNOMOS QUE TRIBUTEN POR MÓDULOS PUEDAN PASAR TEMPORALMENTE AL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN DIRECTA**.